



## **NORMATIVA DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO ENTRE BIBLIOTECAS DEL CBUA**

### **Artículo 1. Definición**

Sistema de circulación de documentos entre Bibliotecas integrantes del Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas que permite a los usuarios de la Biblioteca de una Universidad participante (V. Anexo) obtener en préstamo documentos pertenecientes a otra Biblioteca miembro del Consorcio.

### **Artículo 2. Usuarios**

**2.1.** Podrán hacer uso de este servicio los miembros de la Comunidad Universitaria de las Universidades participantes (v. Anexo).

**2.2.** Para la utilización del servicio de Préstamo CBUA es necesario estar registrado como usuario en su Biblioteca.

**2.3.** El uso de este servicio es personal e intransferible y el solicitante del préstamo es responsable de la custodia y buen uso del documento solicitado.

**2.4.** El documento deberá ser devuelto en el plazo establecido y en las mismas condiciones físicas en las que le fue entregado.

**2.5.** Los miembros de la comunidad universitaria andaluza, que por cualquier motivo se hallen como usuarios visitantes en una universidad andaluza distinta a la suya, podrán acceder a las instalaciones de las bibliotecas universitarias y hacer uso del préstamo de los documentos que figuran como Disponible en el Catálogo Colectivo del CBUA (CatCBUA) en la biblioteca universitaria en que se encuentren.

Para el acceso y uso de este servicio deberán identificarse con la tarjeta universitaria de origen, sin necesidad de obtener otra.

**2.6.** Un mal uso de este servicio supondrá la pérdida de la condición de usuario de la Biblioteca a la que este pertenece, tomándose las medidas disciplinarias y legales oportunas.

### **Artículo 3. Documentos objeto de préstamo**

**3.1.** Los documentos objeto de préstamo han sido seleccionados por cada Universidad entre sus fondos bibliográficos para ponerlos a disposición de las instituciones participantes.



**3.2.** Los documentos que podrán ser solicitados figuran en CatCBUA como “Disponible”.

**3.3.** Las obras excluidas del servicio de Préstamo CBUA figuran como “Uso local”.

**3.4.** No podrá realizarse la petición si existe algún ejemplar disponible del documento en la Universidad de la que el usuario es miembro.

## **Artículo 4. Duración y condiciones del préstamo**

**4.1.** La duración del préstamo será de 15 días con posibilidad de efectuar 3 renovaciones.

**4.2.** El número de ejemplares a prestar dependerá de la política de préstamo de cada institución, que determinará el número máximo de préstamos de documentos de su propia Biblioteca y del CBUA conjuntamente.

## **Artículo 5. Condiciones de uso del Servicio**

### **5.1. Solicitud del documento**

**5.1.1.** El servicio de Préstamo CBUA requiere una reserva previa del documento por parte del usuario. La opción de reserva está operativa a través de CatCBUA, al que se podrá acceder directamente o bien a través del Catálogo local de cada Universidad.

**5.1.2.** Si al realizar una búsqueda en el Catálogo local, no se localiza el documento que se desea, se repetirá la búsqueda en CatCBUA para solicitarlo.

**5.1.3.** Si se localiza en CatCBUA el documento que se desea, y este se encuentra en alguna de las Universidades participantes, con estado Disponible, se solicitará mediante una reserva.

**5.1.4.** En la solicitud de reserva el usuario deberá indicar tanto la Universidad a la que pertenece como la Biblioteca donde desea recibir el documento.

**5.1.5.** No se admitirán cancelaciones sobre las reservas de documentos solicitados a través de este servicio por parte del usuario.

### **5.2. Préstamo del documento**

**5.2.1.** La solicitud será recibida por la Biblioteca suministradora que localizará el documento y gestionará su envío a la Biblioteca de la Universidad solicitante que haya sido designada por el usuario.

**5.2.2.** El documento será recibido en la Biblioteca designada por el usuario, al que se enviará un aviso por correo electrónico para notificarle que puede acudir a recogerlo.

**5.2.3.** El usuario dispondrá de 2 días hábiles para recoger el documento a partir de la emisión del aviso por parte de la Biblioteca.

**5.2.4.** La Biblioteca cancelará las reservas realizadas una vez transcurridos los 2 días hábiles siguientes al de la emisión del aviso, si el usuario no acude a recoger el documento. La no recogida del documento por parte del usuario será objeto de sanción.

**5.2.5.** La Biblioteca realizará el préstamo del documento al usuario. Este no deberá retirar la banda identificativa de la Universidad a la que pertenece el documento durante el periodo de préstamo.

### **5.3. Devolución del documento**

**5.3.1.** El usuario realizará la devolución del ejemplar en la Biblioteca en la que se recibió el documento, dentro del plazo establecido.

**5.3.2.** La Biblioteca gestionará el envío del documento a la Biblioteca suministradora.

### **5.4. Coste del servicio**

Este servicio no tendrá ningún coste para el usuario. Los costes derivados del mismo serán asumidos por el CBUA

## **Artículo 6. Condiciones de uso del servicio como Usuario Visitante**

**6.1.** La modalidad de servicio de préstamo CBUA a usuarios visitantes consiste en el préstamo de documentos, que aparecen como disponibles en cada Universidad a través de CatCBUA, a cualquier miembro de la comunidad universitaria andaluza, que por cualquier motivo se encuentre desplazado en una Universidad andaluza distinta a la suya.

**6.2.** Esta modalidad de préstamo no requiere reserva previa y puede solicitarse directamente de forma presencial en la biblioteca propietaria del documento. El usuario no deberá retirar la banda identificativa de la Universidad a la que pertenece el documento durante el periodo de préstamo.

**6.3.** Para hacer uso de este servicio basta con identificarse con la tarjeta universitaria de origen, sin necesidad de obtener otra.

**6.4.** La devolución de los documentos podrá realizarse bien en la biblioteca en la que se realiza el préstamo, bien en la biblioteca de la universidad a la que pertenece el usuario visitante.

**6.5.** Este servicio no tendrá ningún coste para el usuario. Los costes derivados del mismo serán asumidos por el CBUA.

## **Artículo 7. Sanciones**

### **7.1. Retraso en la devolución**

En caso de incumplimiento de los plazos de devolución anteriormente previstos los usuarios serán sancionados con 2 días naturales de privación del servicio de préstamo local y de préstamo CBUA por cada día de demora en cada uno de los documentos retrasados.

### **7.2. No recogida del documento solicitado**

**7.2.1.** La no recogida del documento por parte del usuario será objeto de sanción, consistente en la privación del servicio de préstamo local y de préstamo CBUA durante 1 mes.

**7.2.2.** El personal que atiende el Servicio de Préstamo en la Biblioteca aplicará la sanción, de forma cautelar, desde el momento en que se detecte el incumplimiento de las normas.

### **7.3. Extravío, destrucción o deterioro**

**7.3.1.** En caso de extravío, destrucción o deterioro del documento procederá la adopción de la sanción, consistente en la privación del servicio de préstamo local y de préstamo CBUA, hasta la reposición del documento por otro de iguales características o, en su caso, el reembolso del importe.

**7.3.2.** El personal que atiende el Servicio de Préstamo en la Biblioteca aplicará la sanción, de forma cautelar, desde el momento en que se detecte el incumplimiento de las normas.

**7.3.3.** El responsable de la Biblioteca, previa audiencia al interesado, impondrá la sanción pertinente y adoptando en cada caso las medidas previstas en la Universidad correspondiente.



## ANEXO

### **Bibliotecas del CBUA participantes**

- Universidad de Almería
- Universidad de Cádiz
- Universidad de Córdoba
- Universidad de Granada
- Universidad de Huelva
- Universidad de Jaén
- Universidad de Málaga
- Universidad Pablo de Olavide
- Universidad de Sevilla